



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 033
(Diciembre 7)

DE 1988

Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL para la Vigencia Fiscal de 1.989.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 197 de la Constitución Nacional Ordinal 5; Código de Régimen Municipal, Artículo 92 Ordinal 5 y Acuerdo # 020 de 1.988 Artículo 289

A C U E R D A :

Art. 1º.- Calcúlanse los ingresos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la Vigencia Fiscal de 1.989 en la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ (495'066.785.00) de conformidad con el siguiente detalle:

RECURSOS CORRIENTES

CAPITULO I

APORTES PATRONALES PARA 1.989

General

1.- Municipio de Bucaramanga	\$ 80'000.000.00	
2.- Contraloría Municipal	13'972.605.00	
3.- Dirección de Tránsito de Sder	38'000.000.00	
4.- Valorización Municipal	5'060.535.00	
5.- Biblioteca Gabriel Turbay	5'300.000.00	
6.- Empresas Públicas de Bucaramanga	27'000.000.00	
7.- Instituto Quirúrgico de Bucaramanga	6'447.350.00	
8.- Bomberos de Bucaramanga	3'904.815.00	
9.- U.R.S.A.M.B.	620.675.00	180'305.980.00

CAPITULO II

SALDOS DE APORTES PATRONALES

10.- Debido cobrar de Vigencias anteriores	45'000.000.00	45'000.000.00
--	---------------	---------------

CAPITULO III

11- Cuotas de Afiliación	15'000.000.00	
12- Descuentos del 5%	106'000.000.00	121'000.000.00

SECRETARIA MUNICIPAL
DPTO. - SALUD
PRESUPUESTO MUNICIPAL
Recibí: 27/12/88
Fecha:



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 033 DE 1988
(Diciembre 7)

CAPITULO IV

13- Impuestos de Sobretasa	35'000.000.00	
14- Estampillas de Previsión Social Municipal	79'359.805.00	114'359.805.00
TOTAL RECURSOS CORRIENTES		\$ 460'665.785.00

RECURSOS DE CAPITAL

CAPITULO V

RECURSOS DEL CREDITO

15- Préstamos	25'000.000.00	25'000.000.00
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		\$ 25'000.000.00

OTROS INGRESOS

CAPITULO VI

INGRESOS VARIOS

16- Servicio de Laboratorio Clínico y Rayos X	1'000.000.00	
17- Exámenes de Admisión	2'000.000.00	
18- Drogas a Beneficiarios	2'000.000.00	
19- Cuotas Partes Pensionales	1'000.000.00	
20- Donaciones y/o auxilios especiales	1'000.000.00	
21- Reintegro de Cesantías Parciales	500.000.00	
22- Remanentes de embargos Judiciales	1.000,00	
23- Carnés y Certificaciones	400.000.00	
24- Reintegro y Aprovechamientos	1'500.000.00	9'401.000.00
TOTAL OTROS INGRESOS		9'401.000.00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS \$ 495'066.785.00

Art. 2º.- Calculánse los Egresos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la Vigencia Fiscal de 1.989, en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 495'066.785,00) de conformidad con el siguiente detalle :



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 033 DE 19 88
(Diciembre 7)

27- Laboratorios Clínicos	8'000.000,00	
28- Clínicas y Seguros	80'000.000,00	
29- Rayos X	5'000.000,00	
30- Especialistas	13'000.000,00	
31- Droga	90'000.000,00	
32- Anteojos	2'000.000,00	
33- Bienestar Social y Medicina Preventiva	<u>3'000.000,00</u>	201'000.000,00

CAPITULO IV

MATERIALES Y SUMINISTROS

34- Materiales para Laboratorio Clínico y Bacteriológico	3'500.000,00	
35- Materiales para Odontología	4'000.000,00	
36- Materiales para Enfermería	2'000.000,00	
37- Muebles y Equipos de Oficina	3'000.000,00	
38- Materiales para Rayos X	<u>4'000.000,00</u>	16'500.000,00

CAPITULO V

INVERSIONES

39- Equipos e Instrumental Médico, Odontológico, Bacteriológico, Rayos X y Sistematización	30'000.000,00	
40- Reformas Locativas	<u>1'000.000,00</u>	31'000.000,00

CAPITULO VI

PAGOS A PARTICULARES, ORGANISMOS PRIVADOS Y OFICIALES.

41- Amortización a Préstamos	10'220.906,00	
42- Cuotas Partes Pensionales	1'000.000,00	
43- Vigencias Expiradas	<u>20'000.000,00</u>	31'220.906,00

CAPITULO VII

TRANSFERENCIAS

44- Devoluciones de Caja	500.000,00	
45- Fondo para Cesantías consolidadas	2'400.000,00	
46- SENA	745.036,00	



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 033
(Diciembre 7)

DE 1988

226
-3-

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I

GASTOS PERSONALES

NRAL.

1.- Asignaciones Civiles	\$	53'732.270,00	
2.- Remuneración por Servicios Temporales y Eventuales		3'000.000,00	
3.- Subsidio de Transporte		576.000,00	
4.- Prima de Servicio y Navidad		8'326.900,00	
5.- Prima de Costo de Vida		1'626.000,00	
6.- Vacaciones y Prima Vacacional		2'800.000,00	
7.- Pensionados		6'000.000,00	
8.- Gastos de Representación		2'178.000,00	
9.- Capacitación		882.000,00	
10- Honorarios		500.000,00	79'621.170,00

GASTOS GENERALES

11- Papelería y Utiles de Escritorio		3'000.000,00	
12- Servicios Públicos		1'500.000,00	
13- Artículos para cafetería y aseo		600.000,00	
14- Mantenimiento Vehiculo		300.000,00	
15- Imprevistos		702.787,00	
16- Intereses por Sobregiros y Préstamos		1'500.000,00	
17- Servicios de Sistematización		3'000.000,00	
18- Viáticos y Transporte		800.000,00	
19- Imprevistos y Publicaciones		500.000,00	
20- Seguros		700.000,00	
21- Emisión Estampillas		2'000.000,00	14'602.787,00

CAPITULO II

PRESTACIONES SOCIALES

22- Cesantías Parciales	\$	46'432.620,00	
23- Cesantías Definitivas		46'432.621,00	
24- Seguros de Vida		3'500.000,00	
25- Indemnizaciones		100.000,00	
26- Auxilios para Sepelios		2'000.000,00	98'465.241,00

CAPITULO III

SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 033 DE 1988
(Diciembre 7)

47- ESAP	1'109.760,00	
48- Caja de Compensación Familiar	2'219.520,00	
49- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1'109.760,00	
50- Auditaje Contraloría Municipal	13'972.605,00	
51- Fondo de Empleados C.P.S.M.	600.000,00	22'656.681,00

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$ 495'066.785,00

Art. 3º.- La autorización de las cuentas para gastos a cargo de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, corresponderá al Gerente de la misma Entidad.

Art. 4º.- La Gerencia estará facultada para el reconocimiento de vacaciones en dinero si así lo solicitan, a los funcionarios de manejo.

Art. 5º.- Facúltese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo, corregir los errores aritméticos, de cálculo porcentuales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones tenga el presente Acuerdo.

ASIGNACIONES CIVILES.

Art. 6º.- Los Empleados de la Caja de Previsión Social Municipal y sus asignaciones para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.989, serán las siguientes:

<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	<u>MES</u>	<u>AÑO</u>
1 GERENTE	139.300,00	1'671.600,00
1 SECRETARIO-TESORERO	120.800,00	1'449.600,00
1 JEFE DE FARMACIA	105.600,00	1'267.200,00
1 CONTADOR	93.000,00	1'116.000,00
1 JEFE DE PLANEACION Y ESTADISTICA	78.300,00	939.600,00
1 TRABAJADORA SOCIAL	78.300,00	939.600,00
1 LIQUIDADOR	63.900,00	766.800,00
1 OFICIAL DE KARDEX	60.000,00	720.000,00
1 SECRETARIA DE GERENCIA	59.300,00	711.600,00
1 CAJERO	59.300,00	711.600,00
1 SECRETARIA DIVISION SERV. MEDICOS	53.300,00	639.600,00
1 AUXILIAR DE FARMACIA	52.100,00	625.200,00
2 AUXILIARES DE OFICINA \$49.300 c/u.	98.600,00	1'183.200,00
1 AUXILIAR DE CITAS MEDICAS	49.300,00	591.600,00
1 AUXILIAR DE CONSULTA MEDICA	49.300,00	591.600,00
1 DESPACHADORA DE DROGA	49.100,00	589.200,00
3 AUXILIARES DE SERV. GENERALES \$49.100 c/u.	147.300,00	1'767.600,00

Pasan.....\$1'356.800,00

16'281.600,00



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 033
(Diciembre 7)

DE 19 88

Vienen.....\$ 1'356.800,00 \$ 16'281.600

PERSONAL MEDICO Y ODONTOLOGICO

1 JEFE DIVISION SERVICIOS MEDICOS	109.300,00	1'311.600,00
1 MEDICO CIRUJANO 4h.	106.100,00	1'273.200,00
1 MEDICO GINECOLOGO 4h.	106.100,00	1'273.200,00
1 MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO 4h.	106.100,00	1'273.200,00
2 MEDICOS GINECO-OBSTETRAS 4h 106.100 c/u.	212.200,00	2'546.400,00
1 MEDICO ORTOPEDISTA 4h.	106.100,00	1'273.200,00
1 MEDICO UROLOGO 4h.	106.100,00	1'273.200,00
1 MEDICO GERIATRA 4h.	106.100,00	1'273.200,00
2 MEDICOS PEDIATRAS 2h. 53.100 c/u	106.200,00	1'274.400,00
10 MEDICOS GENERALES 2 h c/u 53.100.	531.000,00	6'372.000,00
1 RADIOLOGO 4h.	106.100,00	1'273.200,00
1 ODONTOLOGO 4h.	106.100,00	1'273.200,00
6 ODONTOLOGOS 2h. c/u. 53.100.	318.600,00	3'823.200,00
2 BACTERIOLOGOS 107.400,00 c/u .	214.800,00	2'577.600,00
3 ENFERMERAS AUXILIARES 52.900 c/u.	158.700,00	1'904.400,00
2 AUXILIARES DE ODONTOLOGIA 1/2 t. 23.300 c/u.	46.600,00	559.200,00
1 AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO	52.900,00	634.800,00
1 AUXILIAR EN RADIOLOGIA	63.900,00	766.800,00
1 HIGIENISTA	52.900,00	634.800,00
TOTAL	\$ 4'072.700,00	48'872.400,00

Art. 7º.- Fíjense los Gastos de Representación del Gerente en la suma de : CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$139.300,00) los del Médico Jefe en la suma de TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$32.100,00) y los del Secretario-Tesorero en la suma de : DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$10.100,00) mensuales.

Art. 8º.- Fíjase en la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$28.000,00) anuales, el Valor de la Prima de Costo de Vida para cada empleado pagadera en dos (2) semestres y proporcional al tiempo laborado.

Art. 9º.- Fíjase en Veinte (20) días de sueldo y Gastos de Representación por año, la Prima Vacacional pagadera en 1,989 a cada Empleado.

Art. 10º. La Prima de Servicio será el equivalente a un sueldo pagadero la mitad en Junio y la otra mitad en Diciembre, proporcional al tiempo laborado en el semestre que se cause.

Art. 11º. La Prima de Navidad corresponde a un sueldo pagadero en Diciembre proporcional al tiempo laborado por meses completos de la respectiva vigencia.

Art. 12º. El presente Acuerdo rige a partir del 1º de Enero de 1.989 y derogará todas las disposiciones que le sean contrarias.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 033 DE 1988
(Diciembre 7)

-7-

Expedido en Bucaramanga, a los Siete (7) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).

El Presidente,


JAIRO JAIMES YAÑEZ.

El Secretario,


ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO.

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

CERTIFICAN : CERTIFIC

Que el Anterior Acuerdo No.033 de 1988, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1936.-

Bucaramanga, Diciembre 7 de 1988

El Presidente,


JAIRO JAIMES YAÑEZ.

El Secretario,


ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO.

Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL para la Vigencia Fiscal de 1989.

Recibido hoy, Diciembre veintidos (22) de mil novecientos ochenta y ocho - (1988)

El Secretario General,

[Handwritten signature]
PEDRO PABLO CONTRERAS PINIL

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Diciembre veintiseis (26) de mil novecientos ochenta y ocho - (1988).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

[Handwritten signature]
ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,

[Handwritten signature]
PEDRO PABLO CONTRERAS PINIL

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo Número 033 de fecha Diciembre 7 de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre veintiseis (26) de mil novecientos ochenta y ocho - (1988)

El Alcalde Mayor,

[Handwritten signature]
ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,

[Handwritten signature]
PEDRO PABLO CONTRERAS PINIL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

H A C E C O N S T A R :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 033 del 7 de Diciembre de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre veintiseis (26) de mil novecientos ochenta y ocho - (1988)

El Secretario General,

[Handwritten signature]
PEDRO PABLO CONTRERAS PINIL